



El futuro
es de todos

Mininterior

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM22-00003765

FECHA : MIÉRCOLES, 2 DE FEBRERO DE 2022

DE : SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

RONALD RODRIGUEZ ROZO
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN

PARA : ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO : SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATOS 815, 818 Y 819 DE 2021 HOMBRES DE PROTECCIÓN

Johana Zomilén
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP
Dirección General
Fecha 2 febrero 2022.
3:36 pm

Cordial saludo,

De acuerdo con información verbal de la Coordinación de Gestión Contractual al Apoyo a la Supervisión Financiera se informa que el proceso **PSA-UNP-001-2022** para los contratos cuyo objeto corresponde a la *"Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad"*, según cronograma será adjudicado el día 02 de febrero de 2022.

Dada la naturaleza del servicio objeto de los contratos en mención, es absolutamente imperativo su prestación continua e ininterrumpida y cuya demanda obedece a las particulares situaciones de orden público por las que atraviesa el país. Conscientes de la anotada realidad, los contratos en cuestión responden a las demandas de escoltas que requiere el panorama nacional, dinámica que siempre ha ido más numerosa y reclamante.

En este momento el plazo de ejecución de los contratos de la referencia es hasta el dos (2) de febrero de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra; así las cosas y considerando que conforme a las proyecciones realizadas basadas en las cantidades informadas por la Subdirección de Protección mediante correos electrónicos de 01 de febrero de 2022 los contratos No. 815, 818 y 819 de 2021 disponen de recurso suficiente para cubrir un (1) día adicional de operación, desde mi condición de Supervisora Financiera acudo a usted en su calidad de Ordenador del gasto y recomiendo la prórroga de los mentados contratos hasta el 03 de febrero de 2022.



El futuro
es de todos

Mininterior

ZONA	No DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2021	ADICIONES 2021	TOTAL CONTRATO	VALOR EJECUTADO A DIC 2021	VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR 2021	PENDIENTE POR PAGAR 2021	PROYECCIÓN ENERO 2022	SALDO DISPONIBLE	PROYECCIÓN (3) DIAS FEBRERO 2022
1	815	74.859.813.391	35.633.490.549	110.493.303.940	94.772.634.825	15.720.669.115	978.381.094	11.209.658.698	3.532.629.323	1.126.788.234
4	818	69.434.910.173	33.948.935.125	103.383.845.298	88.923.977.433	14.459.867.865	2.015.782.420	10.641.941.635	1.802.143.810	1.068.109.687
5	819	99.413.540.606	46.168.079.095	145.581.619.701	126.525.992.919	19.055.626.782	1.210.225.024	15.549.523.488	2.295.878.270	1.563.888.505

La presente solicitud se fundamenta en los parágrafos del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015 y que señalan que la Unidad Nacional de Protección está en la obligación de brindar protección y asignación de los recursos físicos a las personas que en virtud del cargo lo requieran. Ahora bien y teniendo en cuenta el programa de prevención y protección de velar por salvaguardar los derechos fundamentales de los protegidos y las medidas de protección adoptadas en cada caso no admiten interrupción, es necesario contar con escoltas, a fin de cumplir con los esquemas y medidas de protección implementadas por el CERREM.

En ese orden de ideas, a la luz de las anteriores disposiciones es claro que entre otras funciones la UNP es la entidad pública encargada de adoptar e implementar las medidas de protección establecidas en el artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015 a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar a tales sujetos los "esquemas de protección" de que tratan los literales a) de los numerales 1 y 2 del artículo 2.4.1.2.11 del Decreto antes mencionado, "de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales" de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.4.1.2.2. ibidem.

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General – Supervisora Financiera


RONALD RODRIGUEZ ROZO
Subdirector de Protección – Supervisor Técnico Operativo

La supervisión jurídica genera un visto bueno según lo establecido en el manual de contratación, el cual le señala competencias como la de emitir concepto sobre la viabilidad legal de suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones a los contratos objeto de inspección y seguimiento, según lo haya solicitado la persona encargada del ejercicio de las funciones técnicas y administrativas de inspección y seguimiento contractual.

Vo.Bo.Dra. **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR** Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) Supervisora Jurídica Cto.815, 818 y 819 de 2021

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Tatiana Ortegón – Indira Sarabia		02/02/2022
Revisó	Elda Murillo Villanueva – Marcela Alejandra Morales – Hermes Cuenca		02/02/2022
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar – Ronald Rodríguez Roza		02/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3